HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La Ordenanza N° 2533/12 y el Expediente Municipal N° 1347/13, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 8° de la Ordenanza N° 2533/12 determina: "Los compradores de los lotes a que hace referencia la presente Ordenanza, no podrán transferir el lote adquirido, hasta diez años posteriores a la escrituración del mismo, debiendo esta cláusula figurar en el boleto de compra venta y en la escritura traslativa del dominio";

Que, los Sres. Iván Adrián Amat y Carina Alejandra Borgeattino adquirieron, de acuerdo boleto de compra-venta de fecha 04/12/12, un lote de terreno designado como lote N° 7, de la manzana "7", ubicado en calle 32 bis de nuestra ciudad de propiedad de la Municipalidad de San Justo;

Que la venta mencionada se determinó en la suma de Pesos Dieciséis Mil ($ 16.000.-) y la misma fue abonada en su totalidad por los adquirentes, en fecha 04/12/2012;

Que, los compradores en el Expediente mencionado en el VISTO, solicitan transferir la nuda propiedad del inmueble a sus hijos menores Nicolás Amat y Lucila Amat, conservando el usufructo del mismo;

Que, atento al espíritu que persigue la norma en cuestión, no se vería vulnerada, ya que no existe una finalidad de lucro por parte de los transmitentes;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO EN USO DE FACULTADES**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2641/13

Articulo 1°: Exceptúese la aplicación del Art. 8 de la Ordenanza N° 2533/12, autorizando la transferencia de la nuda propiedad, por parte de los Sres. Iván Adrián Amat y Carina Alejandra Borgeattino, a favor de los Sres. Nicolás Amat, D.N.I. 40.452.025 y Lucila Amat, D.N.I. 43.164.288, del lote N° 7, de la manzana "7" ubicada en calle 32 bis de nuestra ciudad, conservando el usufructo del mismo.-

Articulo 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2013, SEGÚN PROYECTO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 16 DE AGOSTO DE 2013.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Carlos G. Bertramino
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº **2641 / 2013**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 065**

FECHA: 21/08/2013

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL

MARIO RUBEN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE